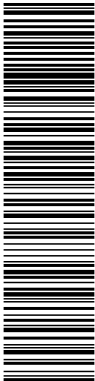


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 2 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA CARACTER DINERARIO AÑO 2025 023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QA8FM-GCGWI-3J0iN Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:46:59 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28 ESTADO FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:12 del día 9 de Diciembre de 2024. Elisa Rodelgo Gómez y por a las 8:28:50 del día 10 de Diciembre de 2024. Valeriano Díaz Biz. 4688763 QA8FM-GCGWI-3J0iN 558B6D457F7F079C15FE6489C4711DB4D0037E4 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **nueve de diciembre de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FOD 2º - Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la convocatoria para la CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO A FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025. (Código: 2024/2024/640800/023).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

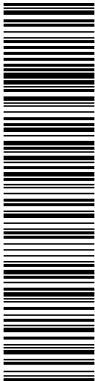
Con fecha 31 de enero del 2024, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género, a través de la Concejala de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024, como instrumento de carácter complementario a la intervención social que se desarrolla en la Concejala de Igualdad, a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG), y con la finalidad de favorecer la independencia de la víctima respecto a su agresor, la inserción laboral y conciliación de su vida familiar y laboral.

Con el objeto de seguir manteniendo el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género a lo largo de 2025 se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la convocatoria, que se regirá por las bases de convocatoria que forman parte integrante de esta moción.

El crédito total destinado a este tipo de ayudas asciende a 45.800,00 € (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuesta del presupuesto de 2025, que se corresponda con la AP 50 23102 48001 del presupuesto de 2024 con cargo al proyecto 2024/3/IGUAL/2/3, destinado a la concesión de ayudas de carácter dinerario reguladas en Base Tercera, apartados 1b, 1c y 2, de la Norma de 9/11/2020.

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CVS: WNQMB-LAKTY-GPI99, así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CVS: WCMUJ-LU0M6-1GZX8.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 2 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA CARACTER DINERARIO AÑO 2025 023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QA8FM-GCGWI-3J0IN Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:46:59 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28 ESTADO FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodeigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:12 del día 9 de Diciembre de 2024. Elisa Rodeigo Gómez y por a las 8:28:50 del día 10 de Diciembre de 2024. Valeriano Díaz Ruiz. 4688763 QA8FM-GCGWI-3J0IN 558B6D457F7F079C15FEE6489C4711DB4D0037E4 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para conocimiento de la Junta, se transcriben a continuación, las Bases que regirán la Convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES DE CARÁCTER DINERARIO EN FAVOR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ. (CÓDIGO: 2024/2024/3/640800/023).

I. FUNDAMENTACIÓN

Dentro del marco jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas municipales en favor de mujeres víctimas de violencia de género a través de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas el 31/01/2024, y publicadas en el BOCM nº 37 de 13/02/2024 (en adelante Bases Reguladoras de 31/01/2024) y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2025.

II. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas económicas dinerarias, en favor de mujeres víctimas de violencia de género, reguladas en la Bases Reguladoras de 31/01/2024, en régimen de concesión directa. Estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en esta convocatoria, en las Bases Reguladoras de 31/01/2024 y en las restantes normas de derecho administrativo y que sean de aplicación. Se trata de ayudas dinerarias de concesión directa y sin publicidad en el marco de la intervención social en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) de Torrejón de Ardoz.

Se incluyen en la presente convocatoria las ayudas reguladas en la Base Tercera, 1b, 1c y 2 de las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

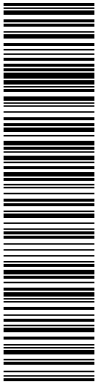
III. BENEFICIARIAS, TIPOLOGÍA DE AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024.

IV. PRESUPUESTO

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas durante el periodo 2025, se imputará a la aplicación presupuestaria que se corresponda con la A.P 50 23102 48001, “Ayudas a víctimas de violencia de género”, presupuesto de 2024, por importe máximo de 45.800,00€. No podrán concederse ayudas por una cuantía superior al crédito disponible.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CERTIFICADO: Certificado JGL 09.12.2024 punto FOD 2 IGUALDAD PRESTACIONES ECONOMICAS VICTIMAS VIOLENCIA CARACTER DINERARIO AÑO 2025 023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QA8FM-GCGWI-3J0IN Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2024 a las 8:46:59 Página 3 de 3	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 09/12/2024 15:02 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/12/2024 08:28	FIRMADO 10/12/2024 08:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:02:12 del día 9 de Diciembre de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

V. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del gasto por el importe de las ayudas concedidas se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, base Quinta. El plazo para presentar la justificación será de 15 días desde su abono.

VI. NORMATIVA APLICABLE

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, en lo que sea de aplicación, lo dispuesto en las Bases Reguladoras de 31/01/2024, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Contra la resolución dictada por el concejal/a delegado/a, base Cuarta de las Bases Reguladoras de 31/01/2024, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente:

- Recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- O, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrejón de Ardoz,
M.ª Eugenia Gil Blázquez
C.D. de Igualdad

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

IGUALDAD– Expte
INTERVENCIÓN
SAIC